

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, agosto de 2014**

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88

ANÁLISIS AÑOS 2012 - 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

El presente Informe Ejecutivo de Gestión está elaborado con base en la información reportada por el prestador al Sistema Único de Información – SUI con corte al 31 de julio de 2014 y otras fuentes de información.

1.1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Resolución SSPD N° 20075240022055 del 9 de agosto de 2007 mediante la cual creó el Grupo de Pequeños Prestadores, adscrito a la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo; y en ella, le asignó las funciones de Inspeccionar, Controlar y Vigilar a todos los prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que atiendan menos de 2.500 suscriptores en el Territorio Nacional.

Atendiendo las funciones asignadas, el Grupo de Pequeños Prestadores procede a presentar el diagnóstico de los aspectos más relevantes en que se encuentra el prestador en el área rural del municipio de La Ceja – ANTIOQUIA, el cual corresponde a la **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, operando el servicio público domiciliario de acueducto.

1.2 ANTECEDENTES

Al prestador **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, el 7 de junio de 2013 mediante radicado No. 20131800308691 se requirió para que diera cumplimiento con el cargue de información al SUI.

Una vez revisadas las bases de información, en los últimos cuatro años al prestador no se le ha realizado visita de inspección, por lo que la información que se tomó para el desarrollo del presente informe, corresponde a la registrada en el Sistema Único de Información-SUI y la contenida en el sistema de gestión documental dentro del expediente virtual No. 2010460351700116E, administrado por esta entidad.

Tabla No.1 Aspectos Generales del Prestador

Nombre Prestador	ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88		Tipo	ORGANIZACION AUTORIZADA
NIT	900241023 - 8	ID RUPS/estado	88	Actualización APROBADA 2013
Expediente SSPD	2010460351700116E	Departamento/código DANE	ANTIOQUIA	5
Dirección	CALLE 21 N° 27-21. Piso 2, Barrio Mirador del Norte	Municipio o distrito/código DANE	LA CEJA	376
Teléfono	5625422 – 5538072	FAX	5625422 – 5538072	
Representante legal	MARTA NELLY BEDOYA MOLINA	Correo electrónico	mmolinabedoya@yahoo.com	

Suscriptores atendidos		Acueducto		Alcantarillado		Aseo	
		Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura
	Urbano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rural	203	85%	N/A	N/A	N/A	N/A	
Servicios/ Actividades desarrolladas	Servicio	Tipo de prestación		Actividades			
	Acueducto	Prestador Operador - ORGANIZACION AUTORIZADA		ALMACENAMIENTO, CAPTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN			

Fuente: SUI - RUPS – Julio 31 de 2014

1.3 ESTADO RUPS:

De acuerdo a la información contenida en las bases de datos en el RUPS, el prestador **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, presenta los siguientes registros:

Tabla No.2 Rups

Búsqueda específica						
ANTIOQUIA		MUNICIPIO				
# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	N° RAD	FECHA RADICACION
1	322192	88 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	ACTUALIZACION	PENDIENTE DE REVISION	2014988322192	04/09/2014 14:54:58
2	322031	88 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2014888322031	19/08/2014 10:37:59
3	321272	88 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2014688321272	18/06/2014 11:07:52
4	281204	88 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	ACTUALIZACION	APROBADA	2013288281204	13/02/2013 14:45:21
5	247863	88 ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	ACTUALIZACION	APROBADA	2012488247863	30/04/2012 15:37:06

Fuente: RUPS

Según verificación realizada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos “RUPS”, se encontró que la **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, registra como prestador del servicio de acueducto, realizó la última actualización en RUPS, quedando en estado PENDIENTE DE REVISION en septiembre de 2014, en lo que corresponde para el año 2013 realizó gestiones de actualización con la respectiva aprobación. El prestador fue constituido desde el 24 de mayo de 2008, la misma fecha de inicio de operaciones con las actividades inscritas para acueducto, en cuanto a su naturaleza jurídica, registra ser prestador tipo ORGANIZACION AUTORIZADA.

1.4 FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente informe corresponde a un diagnostico general teniendo en cuenta la información cargada al SUI, más lo evidenciado en el sistema de gestión documental dentro del expediente virtual No. 2010460351700116E, con el envío de varias comunicaciones por parte de esta Superintendencia durante el 2012 y 2013, requiriendo al prestador con el cumplimiento del cargue de información relacionada con los aspectos técnico operativos, financieros, comerciales y administrativos.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS Y ESTRATIFICACION

El prestador no reportó información administrativa para los años 2012 y 2013 para el servicio de acueducto, relacionada con Personal por Categoría y los Indicadores Cuantitativos de Gestión, por lo que es necesario que realice de manera inmediata el reporte, ya que ésta situación no permite analizar el comportamiento de dichos indicadores.

Para el servicio de acueducto el prestador **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, tiene cargado un contrato de condiciones uniformes con fecha 2 de agosto de 2011, sin embargo este se encuentra sin firma y sin concepto de legalidad por parte de la CRA, no existe evidencia de que haya sido socializado, es necesario que la persona prestadora remita estos documentos a la CRA para obtener el concepto de legalidad.

2.1 ESTRATIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

2.1.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Una vez verificado en INSPECTOR el indicador **21) Decreto (s) de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD**. Se pudo observar que se encuentra CARGADO por parte de la Alcaldía de La Ceja y RECHAZADO con el siguiente comentario:

“DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL DANE TIENE PENDIENTE POR REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA.”

Sin embargo, de acuerdo a información reportada en el DANE y SUI, el municipio registra la siguiente información:

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CON DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE			CUMPLE
					DIA	MES	AÑO	
5376	ANTIOQUIA	LA CEJA	SI	083//112	26//26	08//10	2010	SI

Fuente: SUI

DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA								FECHA		
CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DECRETO	ENTIDAD	FUENTE	TIPO DE DECRETO	N° DECRETO	DIA	MES	AÑO
05376	ANTIOQUIA	LA CEJA	SI	DANE	DANE	-	057	06	02	1995

Fuente: SUI

Para el caso del decreto de adopción de la estratificación urbana, el DANE se encuentra realizando la ORDEN DE REVISIÓN GENERAL a partir del 21 de IN-F-003 V.1

noviembre de 2012 y se encuentra actualmente en proceso.

Según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.1.2 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 "*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*".

Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verifico el siguiente indicador reportado por la Alcaldía de La Ceja:

22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación. CARGADO Y APROBADO.

Se pudo observar en dicho cargue el Decreto 127 de junio 6 de 2002 por el cual fue creado el comité permanente de estratificación, de igual forma Acta 006 del 25 de junio de 2004 y Acta 001 del 11 de febrero de 2010.

Sin embargo, no se evidencia participación en el Comité de la **ASOC. DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda al prestador la siguiente normatividad:

- **"ARTÍCULO 11 DE LA LEY 505 DE 1999.**

Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten."

- **"PARÁGRAFO 1o. LEY 732 de 2002**

Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los

Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.”

2.1.3 CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI de la tasa contributiva, se observa que el prestador no ha reportado el Formulario – Concurso Económico 1, es preciso que el prestador informe sobre su participación en el comité de estratificación y de igual forma si la administración municipal le está realizando cobros por concepto del pago de la tasa contributiva.

De igual forma por su inactividad en el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**, se requiere que realice de manera inmediata el reporte de la información.

2.1.4 REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el indicador reportado por la Alcaldía de La Ceja **23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales**, se evidenció que se encuentra CARGADO Y RECHAZADO.

Por lo anterior es necesario que el prestador informe a esta Superintendencia con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LEY 732 de 2002, “... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1 INFORMACIÓN GENERAL

ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88, reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable desagregado del servicio de acueducto A1, y los estados financieros consolidados A1 de las vigencias 2012 y 2013.

Se evidenció el cargue en el SUI de la mayoría de los anexos al PUC de la vigencia 2012 y 2013 de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Sin embargo no cargó el certificado de reporte de información del plan contable, por lo cual se requiere al prestador realizar el cargue respectivo.

Para efectuar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Entre las vigencias 2012 y 2013, los ingresos operacionales aumentaron en un 7,8%, pasaron de \$12,89 millones en el año 2012 a \$13,90 millones en el año 2013, influenciados por el incremento en la prestación del servicio de acueducto.

Los costos de venta y operación del PUC consolidado reflejan la suma de \$8,32 millones en el año 2012 y \$7,99 millones en el año 2013, evidenciándose un disminución del 3,9% de una vigencia a otra.

En relación con los gastos operacionales presentan un aumento del 102,1% en el año 2013; influenciado principalmente por los gastos de administración que equivalen al 18,6% del total de los ingresos operacionales para las vigencia 2012 y del 34,9% en el periodo 2013.

Tabla 3. Estado de Pérdidas y Ganancias

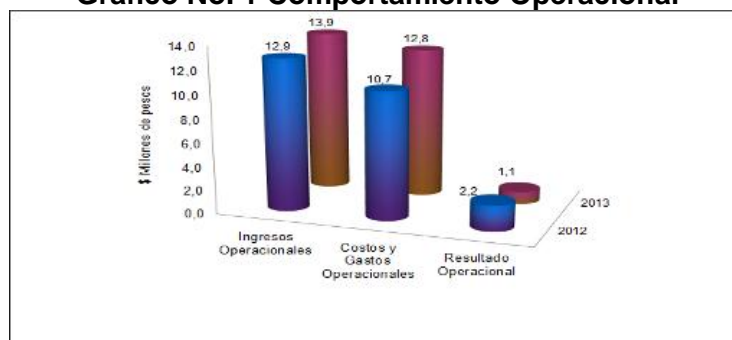
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
	2012	%	2013	%	Var 12-13
Ingresos Operacionales	12.897.000	100,0%	13.906.600	100,0%	7,8%
Servicio de Acueducto	12.897.000	100,0%	13.906.600	100,0%	7,8%
Servicio de Alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	
Ingresos Venta de Bienes	0	0,0%	0	0,0%	
Devoluciones y rebajas	0	0,0%	0	0,0%	
Costo de Ventas y Operación	8.326.000	64,6%	7.997.828	57,5%	-3,9%
Utilidad Bruta	4.571.000	35,4%	5.908.772	42,5%	29,3%
Gastos Operacionales	2.399.000	18,6%	4.848.900	34,9%	102,1%
Gastos de Administrativos	2.399.000	18,6%	4.848.900	34,9%	102,1%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Operacional	2.172.000	16,8%	1.059.872	7,6%	-51,2%
Otros ingresos	29.000	0,2%	21.673	0,2%	-25,3%
Otros gastos	0	0,0%	0	0,0%	
Gasto de Intereses	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad antes de Impuestos	2.201.000	17,1%	1.081.545	7,8%	-50,9%
Impuesto de renta	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidad Neta	2.201.000	17,1%	1.081.545	7,8%	-50,9%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Tanto para el año 2012 como para el año 2013, el total de gastos y costos corresponden al 83,2% y 92,4% del total de los ingresos operacionales respectivamente, presentándose un margen de utilidad operacional en el año 2012 de \$2,17 millones y en el año 2013 de \$1,05 millones.

Al revisar el comportamiento operacional neto del período evaluado obtuvimos los resultados que se presentan en el siguiente gráfico.

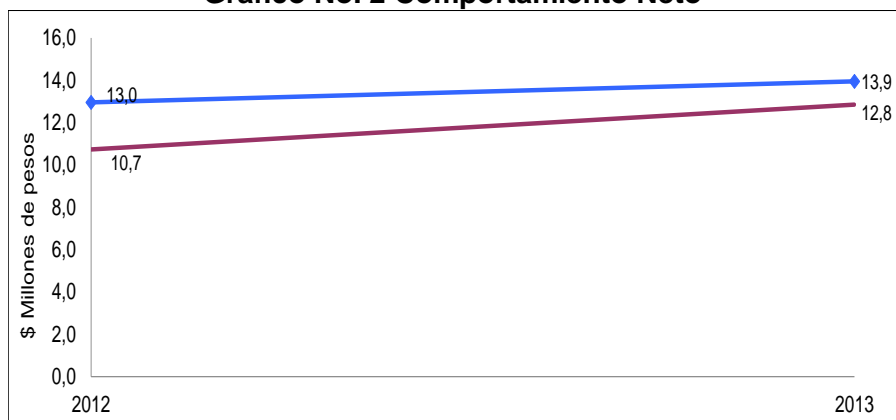
Gráfico No. 1 Comportamiento Operacional



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En la vigencia 2012 y 2013 el prestador obtuvo unos ingresos totales de \$12,96 millones y \$13,92 millones respectivamente; las cuentas de costos y gastos totales arrojaron la cifra de \$10,72 millones y \$12,84 millones para una utilidad neta al final del ejercicio de \$2,20 millones en el año 2012 y de \$1,08 millones en la vigencia 2013.

Gráfico No. 2 Comportamiento Neto

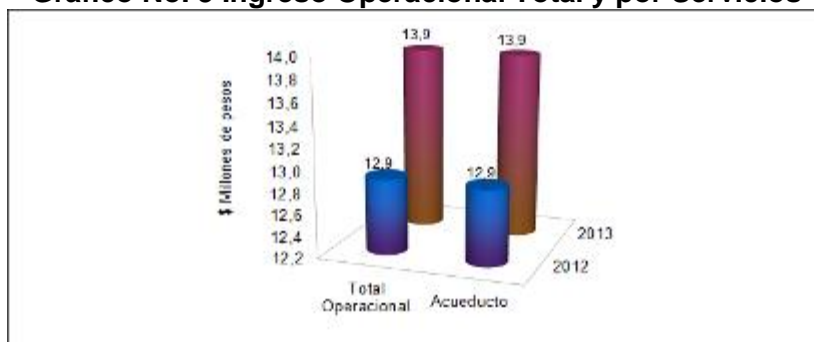


Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

De manera general, se le sugiere al prestador especial control de los costos y gastos totales a fin evitar pérdidas en el ejercicio y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de acueducto.

A continuación se representa el análisis del comportamiento de los ingresos operacionales Vs los gastos y costos totales y se puede observar el manejo operacional de la entidad prestadora para el periodo 2012 – 2013.

Gráfico No. 3 Ingreso Operacional Total y por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado 0k

Conforme la información suministrada en el RUPS, la Asociación de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado Cestillal la Palma, presta el servicio de acueducto; obteniendo ingresos por concepto de venta del servicio por valor de \$12,89 millones en 2012 y \$13,90 millones en el año 2013, presentándose un aumento del 7,8% en los ingresos operacionales de un periodo a otro.

El resumen del comportamiento operacional del servicio de acueducto, para las vigencias 2012 y 2013, elaborado con la información reportada por el prestador, se presenta a continuación en la Tabla No.4.

Tabla No. 4. Comportamiento Operacional Servicio de Acueducto

Servicio	Vigencia 2012				Vigencia 2013			
	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional	Ingresos	Gastos	Costos	Resultado Operacional
Acueducto	12,90	2,40	8,33	2,17	13,91	4,85	8,00	1,06

Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio de Acueducto

Conforme lo reportado por el prestador en el SUI referente a costos de venta y operación por el servicio y como se puede evidenciar en la tabla anterior, en el año 2012 tuvo unos costos totales que ascienden a \$8,33 millones y en el año 2013 a \$8,00 millones. Es de anotar que los costos de venta y operación correspondieron al 64,6% del total de los ingresos operacionales del año 2012 y en lo pertinente al año 2013 dichos costos representaron el 57,5% de los ingresos operacionales del período.

Se evidencia que los costos en el año 2012, están concentrados en los servicios personales, generales y materiales y otros costos de operación, equivalentes al 45,0%, 13,2% y 37,6 % respectivamente.

En el periodo 2013 los costos están representados en la cuenta de servicios personales, materiales y otros costos de operación, los cuales corresponden al 41,7%, y 51,8% respectivamente. En relación con los gastos, se observa que la mayor proporción de los gastos de administración en el año 2012 están representados generales, que corresponden al 99,7 del total de los gastos operacionales; en el año 2013 los más representativos son los generales equivalentes al 92,5%.

Por lo anterior, analizando el comportamiento de ingresos operacionales, costos de operación y gastos, se puede inferir que en el año 2012 y 2013, el servicio de acueducto refleja un resultado positivo del ejercicio, por lo cual se le sugiere al prestador continuar con ese comportamiento financiero a fin de lograr la continuidad en la prestación del servicio de acueducto de una manera eficiente y permanente.

2.2.3 BALANCE GENERAL

En la siguiente tabla, se representan las cuentas del balance general conforme a la información reportada al SUI por el prestador.

En el Balance General del año 2012, las cuentas del grupo del activo totalizan \$19,03 millones, el pasivo registra \$1,0 y el patrimonio presenta un saldo de \$19,03 millones.

En el año 2013, el activo total presenta el valor de \$20,87 millones, el pasivo suma \$753,86 y el patrimonio suma \$20,11 millones. Como se observa en la Tabla No. 5, el total del activo se incrementa en un 9,6% pasando de registrar \$19,03 millones en el año 2012 a \$20,87 millones en el año 2013.

El comportamiento del activo total, para los dos periodos, es influenciado principalmente por las cuentas de efectivo y la propiedad planta y equipo.

Tabla No. 5 Balance General

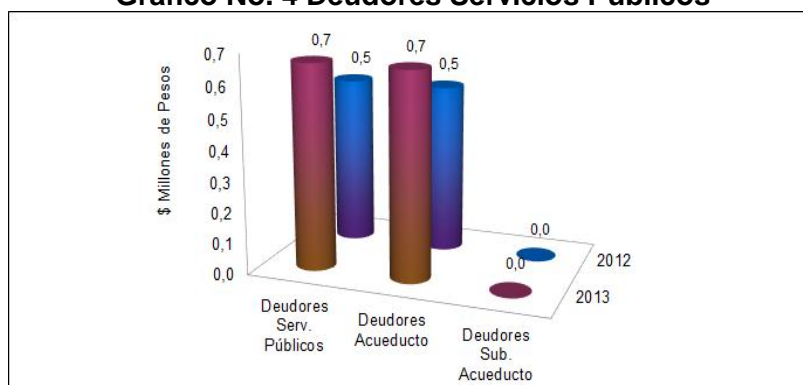
BALANCE GENERAL					
	2012	%	2013	%	Var 12-13
Activo	19.038.000	100,0%	20.873.412	100,0%	9,6%
Efectivo	5.311.000	27,9%	6.989.212	33,5%	31,6%
Inversiones CP	0	0,0%	0	0,0%	
Deudores Serv. Públicos	547.000	2,9%	664.200	3,2%	21,4%
<i>Deudores Servicio de Acueducto</i>	547.000	2,9%	664.200	3,2%	21,4%
<i>Deudores Servicio de Alcantarillado</i>	0	0,0%	0	0,0%	
Otros deudores servicios	0	0,0%	0	0,0%	
Deudas difícil cobro	0	0,0%	0	0,0%	
Provisión deudores	0	0,0%	0	0,0%	
Otras Provisiones	0	0,0%	0	0,0%	
Inventarios	1.260.000	6,6%	1.300.000	6,2%	3,2%
Otros Act. CP	0	0,0%	0	0,0%	
Activo Corriente	7.118.000	37,4%	8.953.412	42,9%	25,8%
Propiedad, Planta y Eq.	11.920.000	62,6%	11.920.000	57,1%	0,0%
Depreciación Acumulada	0	0,0%	0	0,0%	
Propiedad, Planta y Equipo Neto	11.920.000	62,6%	11.920.000	57,1%	0,0%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Inversiones LP	0	0,0%	0	0,0%	
Deudores No corrientes	0	0,0%	0	0,0%	
Total Activo No Corrientes	11.920.000	62,6%	11.920.000	57,1%	0,0%
Total Activos	19.038.000	100,0%	20.873.412	100,0%	9,6%
Total Pasivos	1	0,0%	753.867	3,6%	75386600,0%
Operaciones de Crédito Público	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Financieras CP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Laborales	0	0,0%	0	0,0%	
Cuentas por pagar	1	0,0%	753.867	3,6%	75386600,0%
Bienes y Servicios por pagar	0	0,0%	0	0,0%	
Total Pasivo Corriente	1	0,0%	753.867	3,6%	75386600,0%
Operaciones de Crédito Público LP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Financieras LP	0	0,0%	0	0,0%	
Obligaciones Laborales LP	0	0,0%	0	0,0%	
Otros Pasivos LP	0	0,0%	0	0,0%	
Total Pasivo no Corrientes	0	0,0%	0	0,0%	
Total Pasivos	1	0,0%	753.867	3,6%	75386600,0%
Patrimonio Institucional	19.037.999	100,0%	20.119.545	96,4%	5,7%
Capital Social	0	0,0%	0	0,0%	
Capital Fiscal	4.000.000	21,0%	4.000.000	19,2%	0,0%
Reservas	0	0,0%	0	0,0%	
Utilidades Retenidas	12.836.999	67,4%	15.038.000	72,0%	17,1%
Utilidad Ejercicio	2.201.000	11,6%	1.081.545	5,2%	-50,9%
Valorizaciones	0	0,0%	0	0,0%	
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	
Revalorización del Patrimonio	0	0,0%	0	0,0%	
Total Patrimonio	19.037.999	100,0%	20.119.545	96,4%	5,7%
Total Pasivo + Patrimonio	19.038.000	100,0%	20.873.412	100,0%	9,6%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En el año 2012 la porción corriente representa \$7,11 millones que equivalen al 37,4% del total del activo y en el año 2013 se registran \$8,95 millones que equivalen al 42,9%.

Igualmente se evidencia que para la vigencia 2012 y 2013 no se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.

Gráfico No. 4 Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Por otra parte, en el año 2012 se observa un valor de inventario por valor de \$1,26 millones, equivalente al 6,6% del total de los activos corrientes. En el año 2013 el inventario refleja la suma de \$1,30 millones equivalente al 6,2% del total del activo corriente.

2.2.3.1 ACTIVO

Dentro del activo corriente, se presenta la cuenta correspondiente a deudores servicios públicos, la cual refleja en el año 2013 un aumento del 21,4% en la prestación del servicio de acueducto como se muestra en el gráfico No.4.

El activo no corriente en la vigencia 2012 y 2013 lo componen las cuentas de propiedad planta y equipo por valor de \$11,92 millones; en los dos periodos no se presenta depreciación acumulada.

2.2.3.2 PASIVO

En relación con el pasivo total en el año 2012 refleja el valor de \$1,00 y en el 2013 presenta un valor de \$753,86, influenciado principalmente por el pasivo corriente representado en las cuentas por pagar, así mismo en las dos vigencias se refleja en el pasivo no corriente un valor de \$0.

2.2.3.3 PATRIMONIO

Con respecto al patrimonio, puede verse un incremento en el año 2013 del 5,7%. En el año 2012 se refleja una utilidad neta del ejercicio de \$2,20 millones y de \$1,08 millones en 2013.

2.2.3.4 INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 6 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	15,48	17,43
Rotación Cuentas por Pagar	0,00	21,42
Razón Corriente	7118000,00	11,88
Nivel de Endeudamiento	0,00%	3,61%
EBITDA (millones de pesos)	2,17	1,06

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

El indicador rotación de cuentas por cobrar, indica que el periodo aproximado de recaudo para las vigencias 2012 y 2013 fue de 15,48 y 17,43 días respectivamente.

El Indicador rotación cuentas por pagar, sugiere que los días promedio que se toma el prestador para cancelar sus obligaciones fue de 0 y 21,42 días para los años 2012 y 2013 respectivamente.

El indicador razón corriente para las dos vigencias de análisis indica que el prestador cuenta con \$7,11 millones y \$ 21,42 por cada peso que debe en el corto plazo en los años 2012 y 2013 respectivamente.

El indicador de endeudamiento refleja que la participación de los acreedores sobre el total de los activos del prestador fue del 0,0% en el año 2012 y del 3,61% en el año 2013.

Teniendo en cuenta que en el año 2012 y 2013 el prestador presenta utilidad operacional de \$2,17 millones y \$1,06 millones y no muestra costos de depreciación, amortización y gastos por depreciación, el indicador EBITDA es de \$2,17 millones \$1,06 millones respectivamente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

Teniendo en cuenta que no existe visita de inspección realizada al prestador **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, la información relacionada con los aspectos técnicos del servicio de acueducto, está basada con lo que se encuentra cargado al Sistema Único de Información –SUI y los documentos contenidos en el expediente virtual del prestador.

3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

3.1.1 FUENTE DE ABASTECIMIENTO

De acuerdo a verificación de la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, COMPONENTES DEL SISTEMA ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_068

3.1.1.1 LINEA CAPTACIÓN ACUEDUCTO

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL 2012-2013, LINEA ADUCCION-IMPULSION ACUEDUCTO se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_147

Es necesario que el prestador remita un informe con material fotográfico con el fin de determinar la situación actual.

3.1.2 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP

Una vez revisada la información cargada al SUI RURAL - SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN- DESINFECCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en los siguientes reportes:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_151

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_tec_065

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149

3.1.3 MICROMEDIDORES Y MACROMEDICIÓN

Según los registros sobre la información cargada al SUI RURAL RED DE DISTRIBUCIÓN, para los sistemas de macro y micro-medicación, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_149

3.1.4 CALIDAD DEL AGUA

Una vez verificada la información oficial reportada por el Instituto Nacional de Salud, se evidenció que para la vigencia 2012, la respectiva secretaría de salud no reportó resultados de muestras tomadas al prestador, por lo que no es posible verificar cuál es el porcentaje del IRCA y así determinar qué tipo de calidad de agua están suministrando a la población.

Ahora bien, para el año 2013 el Instituto Nacional de Salud reportó en 2014 información oficial en la cual se pudo evidenciar que para el prestador **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, tampoco aparecen registros con los resultados del IRCA para este periodo.

El prestador debe aclarar esta situación ya que todo indica que no se están tomando las muestras por parte de la autoridad sanitaria, lo que no permite establecer el Índice de Riesgo de Calidad del Agua.

3.1.5 PUNTOS DE MUESTREO

Puntos concertados: Una vez revisada la información cargada al SUI - ACTAS CALIDAD DEL AGUA, se pudo determinar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058

Puntos materializados: no existe evidencia de que el prestador haya materializado puntos para la toma de muestras de calidad de agua.

3.1.6 CONCESIÓN DE AGUAS

De acuerdo a lo cargado al SUI - FUENTES ABASTECIMIENTO, se pudo constatar que el prestador no cargó información relacionada en el siguiente reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_146

3.1.7 ÍNDICE DE CONTINUIDAD

En SUI RURAL no reportan información relacionada con SECTORES RED DE DISTRIBUCION-CONTINUIDAD PRESTACION DEL SERVICIO.

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_150

El prestador tiene un alto porcentaje de información no cargada al SUI sobre los aspectos técnicos del servicio de acueducto.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 SUSCRIPTORES

Una vez verificada la información que reporta el prestador **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88** en el reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_com_100 AAA /Comercial/Suscriptores, se pudo comprobar que no cargo información para los periodos 2012-2013.

Así mismo se consultó AAA/Comercial/COBERTURAS AAA con el reporte:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_com_160 y se pudo establecer con fecha de cargue 12/05/2014 la siguiente información:

Tabla No. 7 COBERTURAS AAA-2013

Servicio	Se ha elaborado e implementado o un Catastro de Usuarios?	Año de elaboración del Catastro de Usuarios.	Ingrese el número de predios en el área de prestación del servicio público de acueducto.	Número de predios conectados al sistema	Aplica la estratificación socioeconómica adoptada por el municipio de acuerdo con la metodología nacional establecida?	Motivo por el cual no aplica estratificación socioeconómica	Numero de suscriptores de acuerdo con la meta de cobertura anual.	Entidad Tarifaria Local	Fecha de Cargue
Acueducto	SI	2008	240	203	NO	AUNQUE EL MUNICIPIO YA ADOPTO LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DE VIVIENDAS Y FINCAS DISPERSAS NO A ENVIADO EL ESTUDIO A LA ASOCIACION PARA SU APLICACIÓN	206	Junta Directiva - Prestador	12/05/2014 21:51

Con lo anterior presentan un 86% de cobertura con los 206 usuarios que reportan, sin embargo falta información y debe ser cargada en los formularios de suscriptores.

4.2 FACTURACIÓN

No existe evidencia que permita establecer que el prestador tenga implementados procesos de facturación y cobro para el servicio de acueducto.

El prestador no tiene el respectivo cargue del estudio de costos y tarifas de acueducto al SUI-MOVET, lo que no permite la realización del respectivo control tarifario.

4.3 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN INSPECTOR

El municipio de La Ceja como ente territorial en SUI - INSPECTOR tiene cargado el 11) Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicados a partir de 2007 y siguientes, el cual corresponde al Acuerdo No. 005 de 2011.

En cuanto los indicadores 10.1) Certificación Tesorería municipal del giro de recursos FSRI a los prestadores (2003 en adelante) 10.2) Certificación bancaria donde se acredite valor girado, número, titular de la cuenta y fecha del giro (2003 en adelante, el municipio como ente territorial cargo en SUI INSPECTOR los documentos relacionados.

Sin embargo teniendo en cuenta que no existe evidencia del cobro del servicio, tampoco se puede determinar que se estén realizando las gestiones ante la administración municipal para el respectivo traslado de los subsidios.

4.4 ASPECTOS TARIFARIOS.

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 “*Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado*”, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben reportar al Sistema Único de Información –SUI- la información correspondiente al estudio de costos y tarifas.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

4.4.1 Tarifas Aplicadas Acueducto.

El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005 se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA de la Asociación de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado Cestillal la Palma para los años 2012 y 2013.

Tabla No. 8 Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	Empresa	Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	Estado de Información
2012	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	No reportó	No reportó	No reportó	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Rango 3	Alto	No Cargue de Información
2013	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA	11,88	99,16	108,25	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para la vigencia de análisis 2012, el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se ubicó dentro del rango 3 y por ende un nivel de riesgo alto, lo que a su vez sugiere un nivel inferior de desempeño en cuanto a la gestión de la prestación de los servicios públicos. El cálculo anterior se presenta debido que el prestador no cargó la información financiera al SUI en forma oportuna.

Así mismo, para la vigencia 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de liquidez, eficiencia del recaudo y coeficiente de cubrimiento de costos, indicados en la Tabla No.5, conforme a la normatividad vigente para los tres coeficientes se obtuvieron, calificaciones que ubican al prestador en Rango 1, y por ende en un nivel de riesgo bajo, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna, eficiente y de calidad por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

5.1 GESTIÓN DEL RIESGO

Una vez verificadas las bases de datos y el expediente del prestador, se observó que a la fecha la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88** no ha remitido Plan de Contingencia para la sostenibilidad en la prestación del servicio de acueducto, sin embargo es preciso aclarar que por parte de ésta Superintendencia no se le ha realizado la solicitud, dado a que se trata de un acueducto veredal, para lo cual se está diseñando una estrategia conforme a lo que la ley dispone para dar el requerimiento debido.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

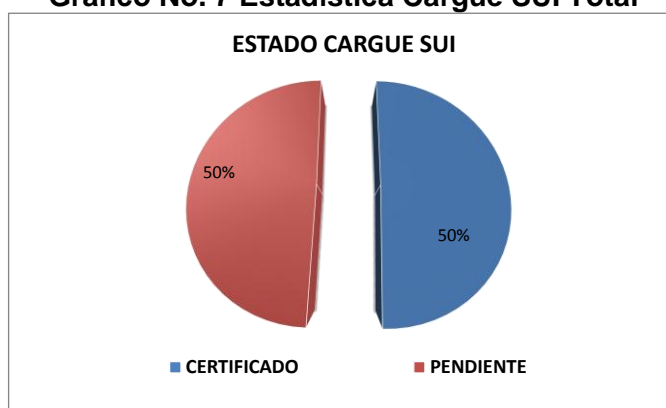
Según el estado de reporte de información del SUI, se tiene el siguiente cuadro resumen:

Tabla No. 9 Estado cargue SUI TOTAL

ESTADO	TOPICO	AÑO						Total general	%
		2008	2009	2010	2011	2012	2013		
Certificado	Administrativo y Financiero	7	7	5	6	6	5	36	33%
	Comercial y de Gestión	7	5	4	7	7	6	36	33%
	Prestadores				12	3		15	14%
	Proceso NIF						2	2	2%
	Técnico operativo	10	3	2	2	2	2	21	19%
Total Certificado		24	15	11	27	18	15	110	50%
Pendiente	Administrativo		1	1	1	1	1	5	5%
	Administrativo y Financiero				1	1	2	4	4%
	Comercial y de Gestión		13	13	13	13	14	66	61%
	Técnico operativo		5	7	7	7	7	33	31%
Total Pendiente			19	21	22	22	24	108	50%
Total general		24	34	32	49	40	39	218	100%

Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

Gráfico No. 7 Estadística Cargue SUI Total



Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

Cuenta con 218 formatos y formularios habilitados en el SUI de los tópicos administrativos, comerciales, financieros y técnicos desde el año 2008 al 2013, de los cuales tiene Certificados 110, y Pendientes de cargar 108, lo que corresponde a un 50% de información que no ha cargado.

El prestador debe continuar con las respectivas gestiones con el fin de dar cumplimiento al cargue de información relacionada con los aspectos técnicos y comerciales, con base en las obligaciones que tiene como prestador del servicio público de acueducto en el área rural del Municipio de La Ceja, Antioquia.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Mediante Radicado SSPD No. 20131800308691 del 7 de junio de 2013, se le informó sobre la actualización del registro en Rups y estado de cargue de información al SUI.

Con Radicado SSPD No. 20134600845661 de fecha 16 de diciembre de 2013, se le informó de acuerdo a la información financiera cargada al SUI, el estado de reporte pendiente.

A través de Radicado SSPD No. 20144600263031 con fecha 19 de mayo de 2014, se realizó invitación a Jornada de Socialización calidad de agua - marco normativo y SUI rural que se desarrolló en el municipio de Amaga, Antioquia.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 CONCLUSIONES INFORMACIÓN FINANCIERA

En lo correspondiente al Balance General se puede concluir lo siguiente:

- Para el período evaluado 2012 -2013, el comportamiento de las principales cuentas del balance evidenció aumento en el activo, en el pasivo y en el patrimonio.
- Los deudores por servicios públicos en las vigencias analizadas representan el 2,9% y 3,2% del total del activo, lo que infiere que la entidad tiene un buen comportamiento del cobro de la cartera.
- En relación con las obligaciones con terceros se evidencia que la entidad tiene respaldo económico para dar cumplimiento con los pagos.

En lo correspondiente al Estado de Resultados se puede concluir lo siguiente:

- El prestador presenta una utilidad operacional de \$2,17 millones para el 2012 y de \$1,05 millones para el 2013.
- El comportamiento de ingresos operacionales, costos de operación y gastos, infiere que en el año 2012 y 2013, el servicio de acueducto refleje un resultado positivo del ejercicio.
- En los dos periodos evaluados no se registró la causación del gasto o del costo de la depreciación propiedad planta y equipo, situación que afecta el cálculo del indicador de rentabilidad EBITDA.

En lo relacionado con la Evaluación de la Gestión se puede concluir:

- Para la vigencia de análisis 2012, el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se ubicó dentro del rango 3 y por ende un nivel de riesgo alto hecho generado por el reporte extemporáneo de la información financiera al SUI.
- En el año 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo del IFA, ubicando al prestador en Rango 1, y por ende en un nivel de riesgo bajo, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios.

8.2 CONCLUSIONES ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

El prestador debe realizar de manera inmediata el reporte al SUI de la información administrativa para los años 2012 y 2013 relacionada con Personal por Categoría y los Indicadores Cuantitativos de Gestión, para los tres servicios.

Con el fin de establecer la situación actual en los aspectos técnicos de la prestación del servicio público del acueducto rural, el prestador debe enviar a este despacho a más tardar en un mes a partir del recibo de este diagnóstico, un informe integral con material fotográfico en medio magnético.

8.3 CONCLUSIONES ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

- La **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA** no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

8.4 RECOMENDACIONES ESTRATIFICACION

El prestador debe informar sobre su participación en el comité de estratificación establecido por el Municipio de La Ceja y de igual forma si la administración municipal le está realizando cobros por concepto del pago de la tasa contributiva.

Informar con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

8.5 RECOMENDACIONES INFORMACIÓN FINANCIERA

Con base en el análisis se efectúan las siguientes solicitudes y recomendaciones:

- Se recomienda al prestador efectuar el cargue al Sui del anexo “Certificado de reporte de información del plan contable” de los años 2012 y 2013, a fin de dar cumplimiento al cargue de la totalidad de los anexos dispuesto en el artículo 6.2.1.4 de la Resolución No. 20101300048765 del 14-12-2010.
- Teniendo en cuenta que en las dos vigencias el prestador no reportó deudores por subsidios se requiere aclarar si llevo a cabo las gestiones de cobro y si el municipio está girando los recursos dentro de las vigencias.
- En los estados financieros de los dos periodos analizados no se refleja causación de la depreciación de la propiedad planta y equipo. Frente a esta situación, se solicita al prestador una explicación.
- De manera general, se le sugiere al prestador especial control de los costos y gastos totales a fin de continuar con ese comportamiento financiero y lograr la continuidad en la prestación del servicio de acueducto de una manera eficiente y permanente.

Se le recuerda al prestador que del buen reporte de la información depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos; así mismo que la calidad del reporte de información genera repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

- Finalmente, se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link:
http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf.

8.6 RECOMENDACIONES ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

SERVICIO DE ACUEDUCTO

- Enviar concesión de aguas vigente otorgada por la autoridad ambiental.
- El prestador debe aclarar por qué no existe información sobre resultados de calidad de agua, con base en las muestras que deben tomarse periódicamente,
- Enviar acta de concertación de los puntos de muestreo firmada con la autoridad sanitaria.
- Elaborar con la autoridad sanitaria el acta de recibo de conformidad sobre la materialización de los puntos de muestreo, así como el respectivo cargue al SUI.
- Implementar la toma de muestras de control y vigilancia en los puntos de muestreo para analizar la calidad del agua suministrada a la comunidad.
- El prestador debe aclarar cómo están facturando actualmente el servicio de acueducto y enviar copias de las facturas de los últimos tres meses por cada estrato.
- Por la no existencia de información sobre calidad de agua, el prestador debe tener en cuenta que quien suministre agua para el consumo, se obliga al cumplimiento de las normas de calidad del agua para consumo humano. Esto quiere decir que todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas; deberán cumplir las disposiciones consagradas en la normatividad vigente **Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para y Control del Agua para Consumo Humano”; la Resolución 2115 de 2007 y; la resolución 811 de 2008, expedidas por los Ministerios de Protección Social y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**
- Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad del agua y monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. En dichas normas se encuentran los criterios, formulas y parámetros que se tienen en cuenta para determinar la potabilidad del agua.

8.7 RECOMENDACIONES ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

El prestador debe proceder a realizar el cargue de la información de los estudios de costos y tarifas del servicio de acueducto de acuerdo con las circulares mencionadas.

- El prestador debe justificar el no reporte de información de los formatos de tarifas aplicadas de acueducto, 2012 y 2013 y realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

8.8 RECOMENDACIONES SUI

Es necesario que el prestador **ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CESTILLAL LA PALMA ID 88**, realice las gestiones que

requiera para finalizar la inscripción ante el Registro Único de Prestadores – RUPS para el año 2014.

En cuanto el cargue de información al SUI, el prestador debe de manera inmediata:

- Cargar la concesión de aguas
- Cargar actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo.
- Cargar el 50% de información faltante en SUI de los aspectos técnicos.
- Cargar información de Suscriptores.
- Cargar el estudio de costos y tarifas del servicio de acueducto al SUI-MOVET.
- Cargar la información relacionada con tarifas aplicadas para el servicio de acueducto para los años 2012 y 2013.

Es general debe realizar el cargue de información faltante con el fin de cumplir con la obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema *“se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”*.

Proyectó: Omar Hurtado Bonilla - Doris Vannessa Ardila Portilla – Lina Sánchez - Grupo Pequeños Prestadores
Revisó y Aprobó: Gloria Patricia González - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)
Luis Enrique Orozco Camacho- Grupo Pequeños Prestadores
Expediente: 2010460351700116E